Expediente: **6525/25**
Carátula: **ELIZALDE SOFIA MARIA Y OTROS C/ BANCO HIPOTECARIO SOCIEDAD ANONIMA S/ PROCESOS DE CONSUMO**

Unidad Judicial: **MEDIACIÓN - FUERO CIVIL**
Tipo Actuación: **BENEFICIO CONSUMIDOR**
Fecha Depósito: **27/12/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20202186344 - ELIZALDE, SOFIA MARIA-ACTOR/A
90000000000 - BANCO HIPOTECARIO SOCIEDAD ANONIMA, -DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Mediación - Fuero Civil

ACTUACIONES N°: 6525/25

H101012156640

CASO: ELIZALDE SOFIA MARIA Y OTROS c/ BANCO HIPOTECARIO SOCIEDAD ANONIMA s/ PROCESOS DE CONSUMO LEGAJO N°: 6525/25 . Iniciado: 02/10/2025

San Miguel de Tucumán, 26 de diciembre de 2025

VISTO: la solicitud cursada respecto del beneficio establecido por el art. 53 de la Ley de Defensa del Consumidor en la causa de la referencia, Y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Agente Fiscal Civil, dictamina que conforme naturaleza de la causa sometida a proceso de mediación y lo dispuesto en el art. 53 de la ley de Defensa del Consumidor en cuanto a que las actuaciones judiciales que se inician conforme a las disposiciones de dicha ley gozan del beneficio de la justicia gratuita; estima corresponde hacer lugar a lo solicitado por el requirente.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el art. 4 de la Ley 7844 y sus modificatorias

RESUELVO:

I) OTORGAR el beneficio establecido en el art. 53 de la Ley de Defensa del Consumidor a **SOFIA MARIA ELIZALDE (DNI: 36865855)**, por las razones consideradas.

II) Se designa para actuar como apoderado/a en la presente causa al/a la letrado/a SOLORZANO,JUAN CARLOS - M.P. N°6386

III) HAGASE SABER.MRDVVA6525/25

Actuación firmada en fecha 26/12/2025

Certificado digital:
CN=NOBLE Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20312537835

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.